



Expediente: 371/18

Carátula: JIMENEZ MARIO ANTONIO C/ LUQUE EMILIO SALVADOR Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **11/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20327758773 - JIMENEZ, MARIO ANTONIO-ACTOR 20102209053 - LUQUE, EMILIO SALVADOR-DEMANDADO

20132789356 - ATANOR SCA, -DEMANDADO

9000000000 - ESTUDIO CONTABLE MARTEUA - AGUIRRE Y ASOCIADOS, .-SINDICOS 20123528043 - ESTUDIO CONTABLE SANCHEZ, ALBORNOZ, MENA & ASOCIADOS, -SINDICOS

20327758773 - ANDREOZZI, EMILIO JOSE-PERITO CONSULTOR 20296398986 - ARCOS, GERMAN FEDERICO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 371/18



H105035712560

JUICIO: JIMENEZ MARIO ANTONIO c/ LUQUE EMILIO SALVADOR Y OTRO s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N°371/18. Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

A la presentación del letrado Julio Manuel Argota de fecha 05/06/2025:

- 1. Por apersonado, con el domicilio real denunciado y procesal constituido en casillero digital, art. 28 del CPCC, supletorio, se le da intervención de ley en el carácter invocado. Procédase por secretaría actuaria a dejar debida constancia en los respectivos cuadernos de prueba.
- 2. Se tiene al letrado Julio Manuel Argota como apoderado de LUQUE EMILIO SALVADOR en mérito a la copia de poder acompañada.
- **3. REPONGA** tasa de justicia por apersonamiento, boleta Ley 6059 y bono profesional Ley 5233, en el plazo de **TRES DIAS**, bajo apercibimiento de comunicar a las respectivas instituciones.
- **4.** Téngase por revocado el poder conferido por LUQUE EMILIO SALVADOR al Dr. Germán Federico Arcos. 371/18.SDRG . Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 10/06/2025